

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Diciembre trece (13) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el apoderado judicial del demandante, presento solicitud de liquidación de la sociedad patrimonial de hecho disuelta mediante sentencia proferida el día veinte (20) de Octubre del año en curso. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Diciembre trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

**DEMANDA DE DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION
MARITAL DE HECHO.**

Demandante: WLADIMIR ALFONSO MUÑOZ RODRIGUEZ

Demandado: CLARENA ESTHER HERNANDEZ FERRE

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00082-00

**Asunto: ADMISION LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE
HECHO.**

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la solicitud cumple con lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso, el despacho ordena:

De la solicitud de liquidación de sociedad patrimonial de hecho córrasele traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito